



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 286 -2015-SUNARP/SG

Lima, 21 DIC. 2015

VISTOS: El Oficio N° 605-2015/Z.R.N° II-JEF de fecha 07 de diciembre de 2015, el Memorandum N° 1574-2015-SUNARP/OGPP de fecha 14 de diciembre de 2015, y el Informe N° 1345-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 15 de diciembre de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 113-2015-SUNARP/SG de fecha 08 de mayo de 2015, se dispuso el desplazamiento mediante destaque del trabajador José Luis Quilcate Tirado desde la Sede Central a la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, desde el 11 de mayo de 2015 hasta el 31 de julio de 2015;

Que, mediante la Resolución N° 158-2015-SUNARP/SG de fecha 14 de julio de 2015, se dispuso ampliar el periodo de destaque del mencionado trabajador desde el 01 de agosto de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante el Oficio N° 605-2015/Z.R.N° II-JEF de fecha 07 de diciembre de 2015, el Jefe (e) de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo solicita a la Secretaría General autorización para ampliar el destaque del abogado José Luis Quilcate Tirado por un periodo anual, es decir desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, mediante el Memorandum N° 1574-2015-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la renovación del destaque del trabajador José Luis Quilcate Tirado desde la Sede Central hacia la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo;

Que, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador fuera del ámbito de la Sede Central, órgano desconcentrado o Tribunal Registral, donde habitualmente presta sus servicios, conforme lo dispone el artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo; siendo que, el literal b) del artículo 85° establece que el plazo del destaque no podrá exceder del ejercicio presupuestal y su renovación requiere nueva resolución del órgano competente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87° literal b) la obligación de pago de remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo podrá ser asumida por la unidad de destino o de origen, aspecto que es definido expresamente en la resolución que dispone el desplazamiento;

Que, mediante el Informe N° 1345-2015-SUNARP/OGAJ, la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la acción de personal de renovación de destaque del citado trabajador;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS y, la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de junio de 2014; con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la renovación del destaque del trabajador José Luis Quilcate Tirado desde la Sede Central hacia la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo Segundo.- Disponer que las obligaciones económicas establecidas en la Resolución N° 113-2015-SUNARP/SG de fecha 08 de mayo de 2015, continuarán siendo las mismas en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
Sunarp